

ANEXO I

LISTA INDICATIVA DE ACTIVIDADES**(Apartado 2 del artículo 4)**

1. Trabajos en centros de producción de alimentos.
2. Trabajos agrarios.
3. Actividades profesionales en las que existe contacto con animales y/o con productos de origen animal.
4. Trabajos de asistencia sanitaria, comprendidos los desarrollados en servicios de aislamiento y de anatomía patológica.
5. Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios y de diagnóstico, con exclusión de los laboratorios de diagnóstico microbiológico.
6. Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
7. Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.

ANEXO II

SEÑAL DE PELIGRO BIOLÓGICO**[Letra e) del apartado 2 del artículo 6]**